



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 18 JUN. 2024

VISTOS: El Informe N° D000116-2024-PROCIENCIA-SUSSE de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Proveído N° D000152-2024-PROCIENCIA-UGC de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, el Informe N° D000131-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, el Oficio N° D000195-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, el Informe N° D000413-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° D000304-2024-CONCYTEC-OGA; y el Informe N° D000069-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000245-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

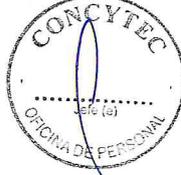
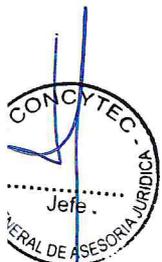
Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica — FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

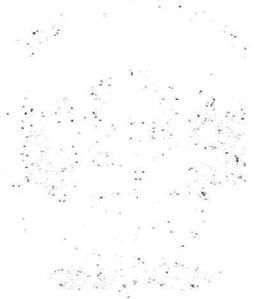
Que, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional. Asimismo, señala que a través de la Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, se aprueba el Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, el cual ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, precisa que mediante Resolución de Secretaria General N° 022-2021-CONCYTEC-SG se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CONCYTEC, el cual ha sido desarrollado, entre otros, en atención a la creación del Programa PROCIENCIA, la estructura orgánica del CONCYTEC, y la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC;

Que, refiere que con Resolución de Presidencia N° 020-2024-CONCYTEC-P se encargó a partir del 15 de febrero de 2024, las funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, a la servidora Rosa Angélica Sánchez Díaz, Coordinadora de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, en adición a sus funciones;

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.





Que, mediante el Informe N° D000116-2024-PROCIENCIA-SUSSE, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Gestión de Concursos según Proveído N° D000152-2024-PROCIENCIA-UGC, la servidora Rosa Angélica Sánchez Díaz solicita hacer de su descanso vacacional del 19 al 25 de junio de 2024; asimismo, propone se encarguen las funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA a la servidora Noemí Lucinda Vásquez Muñoz, Coordinadora Técnico Financiera de Movilización, Eventos y Publicaciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en tanto dure su periodo vacacional;

Que, asimismo, a través del Informe N° D000131-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA señala que ha evaluado y verificado que la servidora propuesta para ocupar la referida encargatura cumple con los requisitos en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como también con el perfil del puesto de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P; asimismo, remite el informe técnico (Informe N° D000031-2024-PROCIENCIA-UA-RQR) y el informe legal (Informe N° D000029-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR y Proveído N° D000330-2024-PROCIENCIA-UAL), que sustenta que la servidora Noemí Lucinda Vásquez Muñoz cumple con las exigencias para asumir la encargatura de funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, otorgando opinión favorable para continuar con las gestiones pertinentes para autorizar la encargatura de funciones;

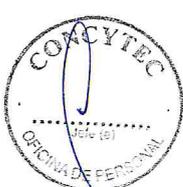
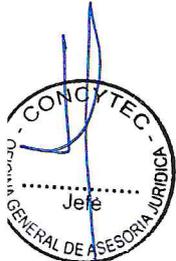
Que, con Oficio N° D000195-2024-PROCIENCIA-DE, el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA emite su conformidad al Informe N° D000131-2024-PROCIENCIA-UA, y requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente que autorice la encargatura de las funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA;



Que, mediante Informe N° D000413-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000304-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal del CONCYTEC señala que evaluó el perfil de puesto "Responsable de Sub Unidad de Línea", para la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, establecido en la Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P, y el curriculum vitae y demás documentos que obran en el legajo de la servidora Noemí Lucinda Vásquez Muñoz, Coordinadora Técnico Financiera de Movilización, Eventos y Publicaciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA, determinando que cumple con los requisitos de formación académica, y de experiencia general y específica requeridos para el puesto. Asimismo, señala que verificó que la citada servidora: i) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; y, ii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución de encargatura de las funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación;



Que, mediante el Informe N° D000069-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000245-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue las funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA a la servidora Noemí Lucinda Vásquez Muñoz, Coordinadora Técnico Financiera de Movilización, Eventos y Publicaciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la citada Sub Unidad;





Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y, del Encargado de las funciones de la Unidad de Administración y del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, del 19 al 25 de junio de 2024, las funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, a la servidora Noemí Lucinda Vásquez Muñoz, Coordinadora Técnico Financiera de Movilización, Eventos y Publicaciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 26 de junio de 2024, las funciones de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, a la servidora Rosa Angélica Sánchez Díaz, Coordinadora de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la Unidad de Gestión de Concursos, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a las servidoras Rosa Angélica Sánchez Díaz y Noemí Lucinda Vásquez Muñoz, y a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

